

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA (1)**

**INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR**

*Negociado de Conversión.*

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se ha recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla quinta de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubiesen solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente solo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

*Segundo batallón del regimiento infantería de la Reina.*

Soldado Francisco Fernández Rodríguez, natural de Arola, provincia de Málaga: alcanza 161'41.

Idem José Fernández Pérez, natural de Turriella, provincia de Murcia, alcanza 138'96.

Idem Francisco Fontela García, natural de Ansema, provincia de Lugo: alcanza 138'46.

Idem Nicolás Foradada Olivera, natural de Ilche, provincia de Huesca: alcanza 168.

Idem Timoteo García Soto, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real: alcanza 168.

Idem Vicente González Díaz, natural de San Martín del Rey, provincia de Oviedo: alcanza 116'29.

Idem Francisco González Arenas, natural de Orgiva, provincia de Granada: alcanza 168.

Idem Ramón Herrero Hernández, natural de Buena, provincia de Teruel: alcanza 168.

Idem Marcelino Iglesias Expósito, natural de Pontevedra, provincia de Idem: alcanza 168.

Idem José López Beades, natural de

Pilacoba, provincia de la Coruña: alcanza 168.

Idem Manuel López Cañizares, natural de Alcañán, provincia de Málaga: alcanza 168.

Idem Abdón Martín Plaza, natural de Torre Esteban, provincia de Toledo: alcanza 126'6.

Idem Gregorio Martín Cimano, natural de Vélez, provincia de Teruel: alcanza 168.

Idem José Más Oliver, natural de Benidoleig, provincia de Alicante: alcanza 43'95.

Idem Julián Marcos Romero, natural de Arguedas, provincia de Navarra: alcanza 74'53.

Idem Juan Martínez Novo, natural de San Pedro Cicer, provincia de la Coruña: alcanza 168.

Idem Pedro Peltrajas Orusco, natural de Ovejo, provincia de Córdoba: alcanza 99'55.

Idem Francisco Romero Simón, natural de Espiel, provincia de Córdoba: alcanza 136'44.

Cabo primero José Román Rey, natural de Ferról, provincia de la Coruña: alcanza 168.

Soldado Francisco Solano Mendoza, natural de Montelano, provincia de Sevilla: alcanza 202'02.

Idem Francisco Santana Martínez, natural de Badajoz: alcanza 168.

Idem Jacinto Fernández Paramia, natural de Vega de Yera, provincia de Zamora: alcanza 168.

Idem Manuel Barceló Ciurana, natural de Villafranca del Cid, provincia de Castellón: alcanza 168.

Idem Balbino Sedano Pérez, natural de Riolavao, provincia de Burgos: alcanza 141'99.

Idem Pablo García Talavera, natural de Moratalla, provincia de Murcia: alcanza 36'50.

Idem Joaquín Rubell Raspall, natural de Pola de Claromunt, provincia de Barcelona: alcanza 159'71.

Idem Pedro Rodríguez Rodríguez, natural de Pedreira, provincia de Orense: alcanza 168.

Idem Remigio Delgado López, natural de Vida, provincia de Toledo: alcanza 168.

Liberto Arcadio Díaz, natural de Consolación, provincia de San Cristóbal: alcanza 66'92.

Idem Bilbiano Lavid, natural de Columbia, provincia de Bemba: alcanza 61'60.

Sargento segundo Lorenzo Landa Bescos, natural de Zaragoza, provincia de Idem: alcanza 36'04.

Soldado Ciriaco Lozano Ruiz, natural de Alescas, provincia de Ciudad Real: alcanza 154'82.

Sargento segundo Emeterio López Alonso, natural de Villalobos, provincia de Zamora: alcanza 121'77.

Soldado Francisco López Cánovas,

natural de Mijonera, provincia de Murcia: alcanza 61.

Cabo primero Jerónimo López Campos, natural de Alcabón, provincia de Toledo: alcanza 79'82.

Soldado Manuel Jiménez Celda, natural de Gatobu, provincia de Palencia: alcanza 168.

Idem Antonio González Ibáñez, natural de Ibarra: alcanza 102'41.

Idem Bautista González Clansell, natural de Almazora, provincia de Castellón: alcanza 168.

Idem Benito González Palacios, natural de Ferrosales, provincia de Zamora: alcanza 9'94.

Idem Diego González Alvarez, natural de Badajoz, provincia de Idem: alcanza 168.

Idem Francisco González Bayón, natural de Casomesas, provincia de Oviedo: alcanza 96'99.

Idem José Gómez Roca, natural de Otero del Rey, provincia de Lugo: alcanza 168.

Liberto Eustaquio Godoy, natural de Cimito, provincia de Colón: alcanza 58'85.

Corneta Manuel González, Rodríguez (liberto), natural de Guanabacoa, provincia de Cuba: alcanza 48'96.

Liberto Serafín González, natural de Manga. San Cristóbal: alcanza 48'82.

Corneta Santos González Copeda, natural de León: alcanza 147'69.

Soldado Primitivo Grajales Ignacio, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya: alcanza 75'11.

(Se continuará.)

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 467.

*Sección de Fomento. = Montes.*

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que aprobado el deslinde de la hacienda titulada «Nevazo», que D. Mariano Aguado y Flores posee en término de Caravaca, he resuelto de conformidad con el Sr. Ingeniero Jefe de montes, que el día 28 del actual y hora de las ocho de su mañana, dé principio la operación de amojonamiento de la referida hacienda, siendo el punto de reunión de los concurrentes la casa Cortijo de la misma.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 18 de Septiembre de 1886. = El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

**Tercera seccion.**

Número 438.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA.**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 15 de Julio de 1886.

Presidencia del Sr. Soriano.

Con asistencia de los Sres. Carrasco y Fontes.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Se dió lectura al acuerdo por el que la Diputación señaló en su sesión de ayer las agrupaciones en que había de dividirse, resultando que en el presente período correspondiente formar á esta Comisión á los señores presentes, juntamente con los Sres. Tamayo y don Miguel Payá Santonja, que no han concurrido; y encontrándose en el edificio D. José Valcarlos como Diputado por Caravaca y D. José González como Diputado interino de Cieza, se les invitó á que sustituyeran á aquellos señores.

Habiéndose leído el acuerdo de la Diputación que eligió Vicepresidente á D. Juan Tamayo, no hallándose presente, se acordó le sustituyera en su ausencia D. Carlos Soriano.

Se dió lectura al acta de la sesión del día 15 de los corrientes, que fué aprobada.

Vistas las Reales órdenes en las que se confirman los fallos de esta Comisión que declararon soldados sorteaables á los mozos del segundo reemplazo de 1885 Francisco Robles Sánchez y Pedro Sánchez Martínez, de los cupos de Lorca y sétima sección de esta ciudad respectivamente, acordó la Comisión quedar enterada y que se unan á los expedientes de su referencia, haciéndose las oportunas anotaciones.

También quedó enterada la Comisión de la Real orden que declara nulo el acuerdo que declaró soldado sorteaable al mozo del segundo reemplazo de 1885 y cupo de la segunda sección de Murcia Joaquín Albaladejo Rubio, y acordó se cite á este mozo y á los demás interesados para que comparezcan y el pri-

(1) Véase el *Boletín* núm. 70.

mero pueda justificar la excepción alegada.

Asimismo acordó la Diputación quedar enterada de la Real orden por la que se accede á la devolución de las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo el mozo Juan Antonio Caballero, de la primera sección de Cartagena en el reemplazo de 1884, y que se una al expediente de su referencia y se hagan las oportunas anotaciones en los asientos respectivos.

La Comisión, accediendo á lo solicitado por el Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, acordó sea reconocido ante esta Corporación el mozo Higinio del Valle Alonso, número 90 del distrito de Buenavista de aquella capital.

También acordó aprobar la liquidación de los artículos de suministros correspondientes al mes de Junio último, y que se publique en el *Boletín oficial*.

La Comisión acordó no ha lugar á promoverse la competencia sobre la inclusión simultánea del mozo Antonio Salmerón Bouilla, en los alistamientos de la Unión, de esta provincia, y de Bejar, de la de Almería; y que se participe el contenido del oficio que dirige el señor Alcalde de la Unión á la autoridad militar, á fin de que quiera el pueblo de la provincia de Almería en que haya podido tener efecto la inclusión.

En el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por Francisco Soto Barrancos, contra el acuerdo de esta Corporación que declaró soldado sorteable á su hijo Cándido Soto Osete, de la sétima sección de Marcia para el segundo reemplazo de 1885, acordó la Comisión se remita dicho escrito con los antecedentes al señor Secretario general del Consejo de Estado, informando procede se declare nulo el expresado acuerdo, y se mande abrir nuevo juicio al mozo Cándido Soto Osete, con citación de los interesados.

La Comisión acordó se informe al señor Gobernador que considera procedente se devuelvan á Celestino Verdú Albert, 1.000 pesetas de las 1.500 que entregó para su redención del servicio militar.

En vista de lo que interesa el Capitán general de Valencia respecto al mozo Ginés Pérez García, del alistamiento de Forana en el segundo reemplazo de 1885, acordó la Comisión que por el expresado Ayuntamiento se cite al referido mozo para su comparecencia ante esta Corporación, remitiendo el expediente de prófugo de dicho mozo y participando á la autoridad militar este acuerdo.

Visto el recurso que el Ayuntamiento de Mazarrón dirige al Ministerio de la Gobernación en queja de una resolución del Gobierno de provincia que denegó la trinitación de otro recurso, acordó la Comisión se manifieste al señor Gobernador procede admitir dicho recurso, y resultando fundamentos para apreciar la incompetencia de la autoridad civil para alterar los límites de los términos municipales, los de Lorca y Mazarrón deben quedar en el mismo ser y estado en que se hallaban hasta que por la Corporación ó Tribunal se resuelva definitivamente lo que proceda.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que esta Corporación no ve inconveniente en que se le conceda al Ayuntamiento de Cartagena autorización para adicionar nuevas especies á la tarifa de consumos durante el ejercicio 1886-87.

En vista del recurso interpuesto por varios impresores de esta capital contra el acuerdo de esta Corporación que adjudicó á D. Juan Hernández Guijarro el servicio y publicación del *Boletín oficial* por término de diez años, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador debe quedar sin curso dicha alzada por no estar delucidada en la forma que determina la ley.

La Comisión acordó quedar enterada del oficio del fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lorca, manifiesta que por el Juzgado de instrucción de Caravaca se instruye causa criminal á Antonio Fernández Sánchez, por los hechos ocurridos en la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino.

Se acordó quedar enterado de que el enfermero del Hospital provincial Pedro García Pérez ha hecho renuncia de su empleo; admitir dicha renuncia y que el director de dicho establecimiento proponga la persona que ha de reemplazarle.

Igualmente acordó la Comisión reponer en la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial á D. José Pino y Vivo.

Así mismo se acordó pase á la Contaduría, á sus efectos, lo cuenta de las visitas generales giradas por el Inspector de primera enseñanza á las escuelas durante el año económico pasado.

La Comisión acordó quedar enterado del oficio del Director de la Casa de Expósitos de esta ciudad en el que manifiesta haber denunciado al Juzgado correspondiente la violación de la expósito Ana de la Asunción.

También se acordó interesar al señor Ordenador de pagos abone á la Corporación municipal de Albacete alguna cantidad á cuenta de lo que esta Corporación le adeuda por gastos de la Cárcel de Audiencia.

Se acordó conceder 15 días de licencia por enferma al Administrador de la Casa de Expósitos D. Francisco Gil.

En vista de lo que la Capitanía general declara desierta la provisión de la plaza de escribiente primero de la Contaduría de fondos provinciales mientras que el que dirige al Sr. Gobernador con la misma fecha se ha concedido á D. Artero García Castro, la Comisión acordó se consulte cuál es la verdadera situación de dicha plaza.

La Comisión acordó se conteste al Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral que considera innecesario mostrarse parte en la causa que se sigue á Salvador Cerezo Lozano por distracción de aguas.

También acordó se diga al Excelentísimo Sr. Intendente de ejército de este distrito militar no ser posible se le remita gratis las dos suscripciones al *Boletín oficial* de la provincia destinadas á la Dirección general é Intendencia, interin no termine el actual contrato para la impresión y publicación de dicho periódico oficial.

En vista del presupuesto formado por el Arquitecto provincial referente á algunas obras en el Hospital de San Juan de Dios, acordó la Comisión se tenga presente para cuando se hayan ejecutado las demás obras que se tienen acordadas para los Establecimientos de Beneficencia.

Visto así mismo el formado por el Director de la Escuela Normal de maestros para la inversión de 1.000 pesetas con destino á la instalación definitiva de aquel Establecimiento, acordó la Comisión su aprobación; que se interese del Sr. Ordenador de pagos se proceda á su abono cuando los fondos lo permitan y se rinda á su tiempo la oportuna cuenta.

Dada cuenta del formado por el Director de carreteras provinciales de las indemnizaciones que por salidas ha de devengar el personal de su dependencia durante el presente mes de Julio, se acordó su aprobación con devolución de un ejemplar á la oficina de donde procede.

La Comisión acordó aprobar las cuentas rendidas por el expresado Director de las indemnizaciones que ha de devengar el personal de su dependencia durante los meses de Mayo y Junio último procediéndose á su abono cuando el estado de los fondos lo permitan.

También acordó se abone al Secretario de esta Corporación D. José Ledesma el importe de la suscripción á la «Gaceta de Madrid» durante todo el presente año económico.

Igualmente acordó la Comisión la adquisición de 25 ejemplares de la obra de D. Francisco Serrano de la Pedrosa, sobre inundaciones y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Se acordó autorizar al contratista de la reparación de las obras de fábrica de la carretera del Palmar á Mazarrón para que desde luego dé principio á los trabajos por la cantidad calculada para ellos, previa la constitución de la fianza equivalente al 5 por 100 del tipo presupuesto para el indicado servicio.

En el presupuesto adicional formado para la reparación del firme en el kilómetro 10 de la carretera del Palmar á Mazarrón, acordó la Comisión autorizar al contratista para que dé principio á los trabajos, previa la constitución de la fianza consistente al 5 por 100 del tipo propuesto para el indicado servicio.

Visto el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 4, 5 y 6 de la carretera del Palmar á Mazarrón, acordó la Comisión su aprobación; que se anuncie la subasta que tendrá efecto el día 20 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 6.891'72 pesetas.

En el relativo á la reparación de los kilómetros 7, 11 y 12 de la misma carretera; vista la certificación en la que se acredita que el contratista ha ejecutado las obras en la cantidad de 2415 pesetas 49 céntimos, acordó la Comisión su aprobación y que se proceda á su abono cuando el estado de los fondos lo permita.

La Comisión acordó que el Diputado D. Luis Fontes pase á la inspección de la Casa de Misericordia, cesando en la del Hospital, y que el Diputado don Francisco Carrasco se encargue de la de este último establecimiento, cesando en la del primero.

La Comisión acordó aprobar la liquidación de los reconocimientos practicados por varios facultativos en el actual reemplazo, y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

Se acordó también que la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión en el mes de Agosto próximo, tenga lugar el 26 del mismo á las diez de su mañana.

También acordó aprobar la admisión en la casa de Misericordia, del huérfano Antonio Izquierdo Eseribas.

Así mismo se acordó el prohibimiento de los expósitos Alonso Pérez y Antonio Galvez, solicitado por los consortes José Baeza y Carmen Rosique, y Sebastián Salinas y María Segura.

Se acordó confirmar la orden interina de salida á la acogida en la casa de Misericordia Caridad Mercader Hena-rejo.

La Comisión acordó se manifieste al Sr. Gobernador la necesidad que existe de que remita los expedientes que determina la ley para la admisión definitiva en el manicomio provincial de An-

tonio Conesa Sánchez, Manuel Tomás Esparza, Manuel García Martínez, Pedro Ruiz Rivera, Clemente Bruno Fogarro, Concepción Banegas Sánchez y Carmen Martínez Jiménez, y con respecto del súbdito italiano Clemente Bruno, se oficie al cónsul de su nación para que disponga la traslación á su país.

Se acordó conceder consentimiento para contraer matrimonio á la expósito Faustina de S. Nicolás con Patrio Caravaca Bastida y á Blasa de San Nicolás con Antonio Sánchez Menchón.

También acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial á favor de los pobres enfermos Antonio Dólera Martínez y Manuel Gil Gervasio.

Igualmente acordó la Comisión conceder ingreso en la Casa de Misericordia á los niños Cesáreo Mauzanera Torrecilla, Jesús López Alcolea, Antonio García, Francisco Rubio Martínez, Antonio Pascual Garro y Elena Ruiz y á los adultos José Díaz Saez, y José José Gabriel Juárez; confirmando la orden interina de ingreso en el mismo asilo á los niños Antonio y Maravillas Giménez Cánovas.

Se acordó así mismo conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad á los niños Marcelino Martínez Benavente; Melchor Nicolás Martínez, María del Carmen Ramos Dóleras, María Dolores Hernández Nicolás, Pedro y Josefa Martínez Palma, y por la Higuera de expósitos de Cartagena, á la niña Encarnación Díaz León.

La Comisión acordó por mayoría separar de sus respectivos cargos, á don José Gómez Carrasco, D. Joaquín Ibáñez Maceres, D. José María de Alarcón, don Ramón Cañada, D. Fernando Verdú, D. Nicolás Molina, D. Juan Parra Hernández, D. Francisco Baró y don Juan Soler y Alonso; y nombrar para cubrir estas vacantes á D. Pedro García Barceló, D. Manuel Garrido, don Luis Fernández Hermosa, D. Joaquín Ayuso, D. José Sánchez Buezúa, don Antonio González Egea, D. Arcadio Valcarcel Benavente, don Juan Ruiz Linares y D. Manuel Taurón.

Don Carlos Sotiano manifestó se hiciese constar su voto en contra de las reformas del personal resueltas en el anterior acuerdo.

La Comisión acordó que por el personal afecto á la oficina de Carreteras provinciales, se proceda al estudio de las cuatro primeras carreteras contenidas en el plan general de esta provincia, entre las que está comprendida la de Jumilla al límite de la provincia con dirección á Hellín, que se oficie á la Comisión provincial de Albacete, para que dé las órdenes al Jefe de aquella, para que se ponga de acuerdo con el director de los de esta acerca del punto de enlace de las secciones pertenecientes á ambas provincias.

La Comisión acordó se subsane el error cometido en sesión del 13 del actual en el que se disponía se abonase á don Federico Celdrán, 80 pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente, en el sentido de que el abono había de hacerse con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del año 1885-86.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Carlos Soriano.—El Secretario accidental, Prudencio Soler.

## Quinta sección.

Número 465.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

## NEGOCIADO DE MINAS

Hallándose en descubierto los individuos que se expresan en la siguiente relación, deudores por un año ó más del derecho de canon por superficie de minas, se les requiere por medio del presente, para que en el término de quince días comparezcan á satisfacer sus atrasos; en el bien entendido, que si no lo verifican dentro de dicho plazo, se pedirá al Sr. G. Bernafor civil de la provincia la calificación de las mencionadas minas, en consonancia con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 21 de Agosto de 1883.

Número del expediente	Dueños ó Sociedades.	MINAS.	Término.	Clase de mineral	FECHAS desde que procede los débitos hasta 1885-86.	TOTAL débitos. Ptas. Cts.
5216	Alejandro Marín.	Angel.	Lorca.	Plomo.	Desde 1878 á 85-86.	1033 39
6301	Vicente Morán y Portales.	San Antonio de Padua.	Abanilla.	Azufre.	1883-84 á 85-86.	288
6462	Pedro Marín Carmona.	Nuestra Señora de la Asunción.	Lorca.	Hierro.	1878 á 85-86.	453 10
5881	Carmelo Vals.	Ave María Purísima.	Alhama.	Ignorado.	1878 á 85-86.	572
6504	Simón Gálvez Arce.	Ascensión.	Murcia.	Idem.	1880-81 á 85-86.	900
6095	Benigno Gutiérrez Cerdá.	San Antonio de Padua.	Moratalla.	Azufre.	1878 á 85-86.	4 4 25
609	Mariano Baleriola Alb. ladejo.	Angelita.	Mazarrón.	Hierro.	1878 á 85-86.	299 33
6186	Pedro Morales Ponce.	La Ampliación.	Murcia.	Plomo.	1878 á 85-86.	1034 27
6591	Antonio Barreras Contreras.	San Andrés.	Mazarrón.	Idem.	1879 á 85-86.	1338 70
6190	Diego Llaneras Ayala.	San Antonio del Perú.	Cehégín.	Idem.	1879 á 85-86.	2097 20
6604	José María Moreno Leante.	Santa Ana.	Caravaca.	Carbon.	1879 á 85-86.	419 44
6461	Mariano Castello.	La Artillera.	Fuente-álamo	Ignorado.	1879 á 85-86.	1572 90
6665	Bartolomé Zurano Pérez.	Alerta.	Lorca.	Agua.	1881-82 á 85-86.	312
6695	José Musso y Sánchez.	el Abandono.	Idem.	Hierro.	1879 á 85-86.	545 40
6680	Manuel Navarro Ruiz.	El Amolador.	Aguilas.	Idem.	1879 á 85-86.	1352 12
3799	Juan Berné y Gris.	Aler a.	Idem.	Idem.	1879 á 85-86.	195 74
7039	José Solano Rosique.	Alfonso XII.	Cartagena.	Idem.	Por 1885 á 1886.	96
6893	Manuel Fernández Rufete.	Aquí estoy bien.	Aguilas.	Idem.	Desde 1880 á 85-86.	362 23
6814	José Molina Trigueros.	San Antonio.	Cehégín.	Idem.	1880 á 85-86.	240 74
6113	Sebastián Aguilas Lucas.	Las Animas.	Alhama.	Idem.	1880 á 85-86.	233 13
»	Ascensión Requena.	Buena Vista.	Cartagena.	Plomo.	1876 á 85-86.	209 66
»	Juan Miras.	Brujas.	Idem.	Idem.	1858 á 85-86.	918 54
»	Evaristo Llanos.	Buena Suerte.	Idem.	Idem.	1870 á 85-86.	1201 19
2479	Once Amigos	La misma.	Idem.	Idem.	1880-81 á 85-86.	450
»	Rafael Albalat y Navarro.	Brillaute.	Lorca.	Plomo y Zinc.	1870 á 85-86.	2729 33
»	Pedro Gales Engarcia.	Bizarra.	Mazarrón.	Plomo.	1860 á 85-86.	2258 75
2639	Juan Leal Vidal.	Santa Bárbara.	Cartagena.	Calamina.	1872 á 85-86.	1790 99
3059	Antonio Bianco Meseguer.	La Blanca.	Idem.	Hierro.	1882-83 á 85-86.	240
4957	José Antonio Martínez.	San Benigno.	Idem.	Idem.	1876 á 85-86.	1113 86
2590	Antonio Jiménez Escobar.	San Beuito.	Aguilas.	H.° Argentff.°	1883-84 á 85-86.	96
3551	Antonio Alvarez y Manuel Navarro.	La Buena Estrella.	Lorca.	Hierro.	1876 á 85-86.	225 82
3928	Juan Berné.	Santa Bárbara.	Idem.	Idem.	1876 á 85-86.	534 18
3853	Gaspar Baleriola.	Bien Pensado.	Idem.	Idem.	1877 á 85-86.	482 28
605	Juan Moreno Romero	Buenos-Aires	Cartagena.	Idem.	1877 á 85-86.	893 80
6282	Seis Amigos.	Virgen de la Caridad.	Idem.	Plomo.	1882-83 á 85-86.	167 70
»	Antonio Alvarez.	Cartago.	La Unión.	Idem.	1871 á 85-86.	654 10
»	D.° Ascensión Requena.	Jalarreona 2.°	Cartagena.	Idem.	1858 á 85-86.	531 24
»	Sociedad Resucitada.	Casilda.	Idem.	Idem.	1858 á 85-86.	1205 41
»	Antonio Joaquín Quesada.	San Cayetano.	Idem.	Idem.	1851 á 85-86.	4198 29
1433	Manuel Martínez.	Casualidad.	Idem.	Hierro.	1872 á 85-86.	1878 91
1080	Sociedad Unión Fraternal.	Casualidad 2.°	La Unión.	Plomo.	Por 1885 á 1886.	40
1591	Juan Solano Heruández.	Carolilla.	Cartagena.	Idem.	Desde 1877-78 á 85-86.	615
1863	Antonio Barrio.	Confianza en Dios.	Idem.	Cobre.	1858 á 85-86.	1463 62
»	San Andrés Apostol.	Virgen de la Caridad.	Idem.	Plomo.	1881-82 á 85-86.	412 50
2591	Roque González Ruiz,	La Activa.	Aguilas.	Idem.	1872 á 85-86.	1440
3357	Bruno Marín.	El Aguila.	Mazarrón.	Hierro.	1875 á 85-86.	3 8
3010	El mismo.	Alerta.	Aguilas.	Idem.	1875 á 85-86.	506
3005	Francisco López Fortún.	Anita.	Lorca.	Idem.	1875 á 85-86.	206
160	Sociedad La Generala.	San Antonio de Padua.	Aguilas.	Plomo.	Por 1884-85 á 85-86.	123 48
3364	Bruno Marín.	Ataulfo.	Lorca.	Hierro.	Desde 1875 á 85-86.	742 92
3053	Francisco López Fortún.	Los Amigos.	Idem.	Idem.	1875 á 85-86.	991 83
3502	El mismo.	La Abuenara.	Idem.	Idem.	1875 á 85-86.	752 92
3203	Sociedad Athorpe y Barker.	Abundancia.	Idem.	Idem.	1876 á 85-86.	712 41
5091	Francisco López Fortún.	Andrea.	Aguilas.	Idem.	1876 á 85-86.	576 70
2660	Salvador Pera.	Virgen del Amparo.	Cartagena.	Ignorado.	1883-84 á 85-86.	180
3579	Rafael Eduardo Rostán.	Angel y Jesús.	Lorca.	Hierro.	1877 á 85-86.	629 08
3973	Francisco López Fortún.	Africana.	Idem.	Idem.	1877 á 85-86.	259 90
3199	Sociedad Athorpe y Barker.	Amistad.	Idem.	Idem.	1877 á 85-86.	519 81
4951	Francisco López Fortún.	El Aguila.	Aguilas.	Azogue.	1877 á 85-86.	4305
4027	Sociedad Athorpe y Barker.	San Antonio.	Lorca.	Hierro.	1877 á 85-86.	858 63
5542	Plácido López Calahorra.	Las Animas Benditas.	Totana.	Agua.	1877 á 85-86.	509 26
4075	Sociedad Athorpe y Barker.	El Almirante.	Lorca.	Hierro.	1877 á 85-86.	806 32
5832	Alfonso Segura y Miñarro.	Amor de Hija.	Idem.	Idem.	1877 á 85-86.	424 38
5724	Sociedad Athorpe y Barker.	El Angel.	Aguilas.	Plomo.	1878 á 85-86.	5918 63
2859	Francisco López Fortún.	San Bartolomé.	Idem.	Hierro.	1875 á 85-86.	492
3261	Bruno Abril.	La Bermeja.	Lorca.	Idem.	1875 á 85-86.	492
3207	Francisco López Fortún.	Bella Joaquina.	Idem.	Idem.	1875 á 85-86.	328
3122	Bruno Marín.	Santa Barbara.	Idem.	Idem.	1875 á 85-86.	287
4104	Francisco López Fortún.	Blanca.	Aguilas.	Idem.	1876 á 85-86.	697
4616	Carlos Jiménez Crouselles.	Bidalona.	Lorca.	Idem.	1877 á 85-86.	810

**Sexta seccion.**

Número 442.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORTUNA.**

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación municipal correspondientes al mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.

Se acuerda que tan pronto este Ayuntamiento pueda disponer de fondos, se le abonon al Farmacéutico de esta villa quinientas pesetas, por los desinfectantes que suministró en el último verano para las fumigaciones que se practicaron durante la época epidémica.

También se acuerda la distribución del presente mes de Julio.

Del mismo modo se acuerda la formación de un presupuesto extraordinario con objeto de atender al pago de los empleados de la Administración de consumos de esta villa por estar á cargo de este Ayuntamiento.

Se nombró Depositario de los fondos municipales á D. Pedro Loza Bernal, el cual no aceptó dicho nombramiento; el Ayuntamiento en su vista acuerda nombrar para el referido cargo á don Francisco Bernal de los Ríos, de esta vecindad, que hallándose presente aceptó el cargo, obligándose á responder de su gestión con una fianza de cinco mil pesetas, nombrándose una comisión compuesta del Regidor síndico D. José Lozano García, D. Salvador García Palazón y D. Francisco Bernal Sánchez, primero y segundo Tenientes Alcaldes respectivamente para tirar la correspondiente escritura.

Ordinaria del día 11 de Julio.

Presidencia del Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.

Se aprobó el acta de la anterior.

En virtud de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos sobre cédulas personales del ejercicio actual, se acordó autorizar á D. Pedro Alvarez, para que recoja dichas cédulas.

Se acordó se ultime la recaudación de las cédulas personales del ejercicio anterior continuando al efecto el expediente ejecutivo, y una vez terminado, se formalizará el oportuno expediente de fallidos, formándose al efecto la oportuna cuenta de dichas cédulas, sometiéndose á la aprobación de la superioridad.

Se aprobó el presupuesto extraordinario importante la cantidad de once mil quinientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, nivelada dicha cantidad en sus gastos é ingresos; ordenándose se ponga al público por término de quince días y pasados estos se someta á la aprobación de la Junta municipal y aprobado que sea, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de ley.

Ordinaria del 13 de Julio 1886.

Presidencia del Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia remitida por la Administración de Contribuciones y rentas de la provincia, por la que D. Gregorio López Esteve pide á la misma se le indemnice de una baja que debió hacerse en el ejercicio anterior de 1885 á 86 en su contribución territorial y que se le obligue á satisfacer esta, á D. Gregorio López Herrero; la corporación acuerda pase dicha instancia á informe de la Junta pericial y de lo que resulte emitir dictamen y dar cuenta de él á los efectos que proceda.

Se acordó la formación de las listas en siete secciones para el sorteo de asociados que han de formar la Junta municipal del corriente año económico; el Ayuntamiento aprueba dichas listas, ordenándose se saquen en el sorteo dos vocales por cada una de las seis primeras y uno por la séptima y que dichas listas se expongan al público por el término de ocho días y pasados éstos la Corporación designará el día del sorteo.

Ordinaria del 25 de Julio.

Se acredita por medio de diligencia no haber tenido efecto esta por falta de asistencia de señores concejales.

Fortuna 15 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Andrés Esteve.—El Secretario, Francisco Martínez.

**Octava seccion.**

Número 464.

**JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARAVACA****Cédula de citación.**

El Sr. D. Juan Antonio Elbal y Elum, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy y á virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción de este partido, ha tenido á bien señalar el día dos del inmediato mes de Octubre á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Rafael Tejeo, número dos, para que tenga lugar el juicio de faltas acordado por la Superioridad la Audiencia de lo Criminal de Lorca, contra los gitanos, cuyo domicilio es desconocido, Pedro Santiago Utrera, Manuel Fernández Bargas, Luis, Juan y Nicolás Santiago Bargas, sobre lesiones inferidas á María Cortés Santiago, también gitana, el treinta de Noviembre último, mandando á la vez, que mediante á ignorarse el paradero de los expresados sujetos, sean citados los mismos con arreglo al párrafo segundo del artículo ciento sesenta y ocho de la Ley de enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que tenga efecto la citación de los referidos sujetos, é inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, espido la presente que firmo en Caravaca á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Secretario, Pedro Moreno.

Número 457.

**JUZGADO MUNICIPAL  
DE MULA.**

Don Ginés Sánchez y Sánchez, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Mula.

Por el presente, primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Juan García Pujante (a) Patón, hijo de José y de María, natural y vecino de La Noira (Murcia), casado, jornalero, de 51 años de edad, y á Juan Ballester Nicolás, de los mismos estado, vecindad y profesión, de edad 28 años, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial*, se presenten en este Juzgado á declarar en juicio de faltas que contra el primero se sigue sobre lesiones al segundo, dimanante dicho juicio, de causa sobre homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ginés Sánchez.—Por su mandado, Antonio Martínez.

Número 466.

**JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA.**

Don Rafael Martínez y Molina, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á Javier Mula Meca, natural de Lorca, viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, pobre de solemnidad, morador en el Almajar, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de que extinga el arresto impuesto en juicio de faltas por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael Martínez.—P. S. M., Antonio Más.

**Sección no oficial.****SECCION RELIGIOSA.**

Santo de hoy.—San Mauricio mr.

**VELA Y ALUMBRADO.**

Está hoy en las iglesias de y Merced.

**Anuncios.****A LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS.  
INTERESANTE.**

Los anuncios de su bastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lu-

gar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

**En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.**

**FILIACIONES.**

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.